

La Sociedad de Pediatría Balear, como Sociedad científica que representa a los Pediatras de Baleares, manifiesta su rechazo e indignación porque en el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de pediatra, tanto en la categoría de médico/medica especialista en Pediatría puericultura de área en equipos de Atención Primaria como en la categoría de Facultativo Especialista de área en Pediatría, ambas convocadas en Julio de 2018 dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, no se cuente ni como mérito, ni como tiempo trabajado el periodo de formación MIR de la especialidad, y además el IBSALUT haya rechazado los recursos presentados por algunos afectados solicitando su reconocimiento.

El sistema MIR de formación médica postgrado es uno de los mayores responsables de la calidad de la atención médica en nuestro país, en este caso de la atención pediátrica. Gracias a este sistema de formación regulada se puede garantizar una capacitación reglada de calidad, con objetivos en conocimientos y habilidades, en aptitudes y actitudes, concretos y evaluables y con una responsabilización progresiva de los médicos internos residentes. Médicos que además de estar formándose en una especialidad, están trabajando en esa especialidad con un contrato laboral. Creemos que el sistema MIR en España es un sistema que ha mejorado de forma contrastada la calidad de la atención médica, ejemplo para otros muchos países en los que nuestros médicos son muy cotizados por esa calidad en la formación.

El Sistema público, en el que se ha desarrollado el sistema MIR como vía de acceso a la especialización médica mediante un concurso oposición centralizado desde 1978, debe ser el primero en defender y proteger esa excelencia del sistema que garantiza la mejor atención posible para nuestros pacientes, en este caso niños. Por ello resulta incomprensible que sea la propia administración la que no lo valore de ninguna forma en un concurso de traslados.

A nuestro entender, no se respetan los principios de igualdad, mérito y capacidad, discriminando a la personas formadas por la vía MIR (teóricamente la única vía legal ordinaria de acceso a la especialidad desde 1984), frente a otros profesionales no formados por la vía MIR (que obtuvieron el título a través de la vía extraordinaria regulada por el Real Decreto de 1999), a los que sí se les cuenta como periodo trabajado el periodo anterior a la obtención de su título de especialista si tenían un contrato estatutario en una plaza similar, aunque no fueran poseedores de dicho título de especialista.

Así el pediatra formado por vía MIR tiene 4 años formación y de trabajo con un contrato laboral, en un puesto en el que desarrolla una labor que es similar al de la categoría del concurso, que no le van a contar en este concurso, constituyendo una clara discriminación que les puede impedir acceder a la plaza deseada.

Creemos que la doble vertiente formativa y laboral del sistema MIR no debe impedir que este sea valorado, ya sea como tiempo trabajado o, si no se considera de este modo, al menos como mérito equivalente, tal y como se valora en otras Comunidades Autónomas en concursos de traslados similares.

Sólo puede entenderse el no considerar el periodo de formación MIR como mérito y/o como tiempo trabajado, como un descuido o un olvido imperdonables en la redacción del texto de la convocatoria. Recordemos que en nuestra misma Comunidad se va a realizar un concurso oposición para la cobertura de plazas vacantes en la misma especialidad y categoría en el que sí se valora en su baremo el periodo MIR, como también se valora en la Carrera profesional en nuestra Comunidad Autónoma

Por tanto, solicitamos al Servei de Salut de les Illes Balears, se subsane este error u olvido imperdonable, que no respeta la condición de igualdad y que elimina uno de los méritos fundamentales de un médico especialista, en este caso pediatra: su periodo de formación y trabajo MIR. Creemos que es algo que la administración puede y debe solucionar cuanto antes por medio de una rectificación que cumpla con requisitos legales, como se ha hecho con otros aspectos del actual concurso.

El no hacerlo supondrá crear agravios comparativos, originará reclamaciones legales justas que enturbiarán todo el proceso y se apartará de la línea que busca y reconoce la calidad en la formación de los profesionales que participan en el concurso, algo inexcusable para nuestro sistema público.

Esta demanda no es una reclamación en contra de nuestros compañeros que obtuvieron el título de forma legal a través de la vía no MIR como ya hemos referido, que también son miembros de pleno derecho de nuestra Sociedad de Pediatría Balear, sino a favor de reconocer, también en un concurso de traslados, el valor que tiene el periodo de formación MIR, y a no discriminar a los profesionales que se formaron por esta vía.

Es nuestra intención, junto a otras Sociedades Científicas pediátricas como ApapIB, intentar en la medida de nuestras posibilidades, cambiar esta situación que consideramos injusta y no acorde con los valores que defendemos y que creemos que debería defender nuestro sistema público.

La Junta Directiva de la Sociedad de Pediatría Balear